

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 35
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y S. M. la Reina Doña María Cristina continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas llegaron ayer tarde, á la una, al Real Sitio de San Lorenzo, donde continúan sin novedad en su importante salud.

Continuacion de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.

	Pesetas.	Cénts.
Los señores empleados en la Administración principal de Correos de Murcia...	17	
Los Sres. Jefes y Oficiales de la 8. ^a media brigada de la reserva, compuesta de los batallones de Cádiz y Huelva.....	118	
El Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar de Logroño, Jefes y Oficiales empleados en dicha plaza, los del batallon reserva de Calatayud, núm. 63, del expedicionario, núm. 6, y Sanidad militar.	375	96
El Sr. Coronel Gobernador militar de Tortosa y Sres. Oficiales empleados en la misma plaza.....	29	30
Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar de Pontevedra, Comandante Secretario, y Sres. Jefe y Oficiales de Artillería, empleados en la misma plaza.....	33	30
Los Sres. Jefe y empleados de Telégrafos en la Seccion de Gerona.....	19	
Suma.....	592	96
Importaba la anterior.....	2.883.304	26
Con lo cual asciende ya la suscripcion á...	2.883.897	22
ó sean Rvn.....	41.535.588	88

Madrid 22 de Setiembre de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: El gran número de empleados de Aduanas trasladados de sus cargos con motivo de los últimos concursos y la provision de las plazas vacantes que despues han ocurrido, así como las exigencias del servicio ocasionadas por los recientes y desagradables sucesos de la de Málaga, han dado lugar á que mucha parte de su personal se encuentra en la actualidad fuera de sus respectivos destinos; y como esta circunstancia pudiera ocasionar perturbaciones en el servicio del Estado con menoscabo de los rendimientos de la renta de Aduanas, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que todos los empleados dependientes de ese centro directivo que hayan sido trasladados y que se encuentren fuera de sus destinos se presenten á posesionarse en el improrogable término de 10 días; en la inteligencia que de no verificarlo que-

darán desde luego en situacion de excedentes, sin perjuicio de la resolucion que despues proceda, exceptuándose únicamente de esta disposicion los que hayan de desempeñar destinos sujetos á fianza ó que justifiquen satisfactoriamente la imposibilidad de realizarlo. Al propio tiempo S. M. ha dispuesto que se entiendan caducadas desde esta fecha las licencias que están disfrutando los empleados de Aduanas; debiendo los interesados presentarse en sus respectivos destinos en el plazo arriba prefijado, á menos que acrediten tambien las legítimas causas que lo impidan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1876.

BARZANALLANA.

Sr. Director general de Aduanas.

CIRCULAR.

El art. 1.^o del Real decreto de 29 de Agosto de 1871, restablecido por el de 18 de Setiembre de 1875 concedió á los Gobernadores civiles la facultad de suspender apremios; y el art. 2.^o de dicho Real decreto les impuso á la vez la obligacion de dar cuenta inmediata al Ministro de Hacienda de los apremios que suspendiesen, y de las razones que les sirvieran de fundamento al hacerlo. Y habiéndose observado que los Gobernadores de provincia prescinden con frecuencia de cumplimentar la obligacion referida, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer ordene á V. S. que en lo sucesivo dé, sin excusa alguna, cumplimiento á lo que se halla mandado, poniendo en conocimiento de este Ministerio con la brevedad debida cuantos apremios suspenda y los motivos en que la suspension se funde. Asimismo es la voluntad de S. M. que se encarezca á V. S. la conveniencia de que sólo en casos excepcionales y de urgente necesidad haga uso de la facultad que le concede el precitado art. 1.^o para que la recaudacion de contribuciones é impuestos no sufra entorpecimientos, y la Administracion obtenga de ello los buenos resultados que el interés público exige.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1876.

BARZANALLANA.

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Habiendo regresado á esta Corte D. Ricardo Alzugaray y Yanguas, Director general de Política y Administracion, por habersele terminado la licencia que para atender al restablecimiento de su salud se hallaba disfrutando, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se encargue nuevamente de dicha Direccion, y que cese en el despacho de los asuntos de la misma, que interinamente le fué conferido en 27 de Julio último, D. Federico Villalva, Director general de Establecimientos penales; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1876.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Habiendo regresado á esta Corte D. José de Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced, Gobernador civil de la provincia de Madrid, por habersele terminado la licencia que para atender al restablecimiento de su salud se hallaba

disfrutando, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se encargue nuevamente de dicho Gobierno, y que cese V. S. en el despacho de los asuntos correspondientes al mismo, que interinamente le fué conferido en 20 de Julio último; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1876.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. D. Bartolomé Romero Leal, Secretario del Gobierno civil de esta provincia.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por V. I., de conformidad con la opinion unánime de la Junta de Jefes segun lo dispuesto en el art. 9.^o del reglamento orgánico del cuerpo de Telégrafos, se ha servido aprobar los adjuntos programas de las materias que se exigen para el ingreso y ascenso en el citado cuerpo, con arreglo á lo prevenido en el art. 27 del mencionado reglamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1876.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

PROGRAMAS

DE LAS ASIGNATURAS QUE SE EXIGEN PARA EL INGRESO Y ASCENSO EN EL CUERPO DE TELÉGRAFOS, FORMADOS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 27 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO.

Programa de Aritmética.

1.^o Aritmética.—Definiciones preliminares.—Numeracion: su division en hablada y escrita.—Raíz cuadrada de los números fraccionarios y decimales en sus diferentes casos; aproximacion de estas raíces.—Regla de interés simple.

2.^o Adicion y sustraccion de los números enteros.—Logaritmos, sus propiedades.—Formacion de las tablas de logaritmos por el método de las interpolaciones.—Uso de las tablas.

3.^o Multiplicacion de los números enteros.—Tabla pitagórica.—Diferentes casos y abreviaciones de la multiplicacion.—Alteraciones del producto por las que experimentan ámbos factores.—Pruebas de la multiplicacion.—Cuadrado: formacion del cuadrado de los números y partes de que se compone.—Raíz cuadrada de los números enteros.—Aproximacion de estas raíces en menos de una unidad ó de una fraccion cualquiera.

4.^o Division de los números enteros en sus diferentes casos.—Abreviaciones de esta operacion.—Alteraciones del cociente y residuo por las que experimentan el dividendo y el divisor.—Pruebas de la division.—Raíz cúbica, de las fracciones ordinarias y decimales en sus diferentes casos.—Aproximacion de estas raíces.

5.^o Divisibilidad.—Teoremas fundamentales.—Divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11.—Cubo: formacion del cubo de los números y partes de que se compone.—Raíz cúbica, y aproximacion de esta en menos de una unidad ó de una fraccion cualquiera.

6.^o Definicion de números primos.—Formacion de una tabla de números primos.—Máximo comun divisor y mínimo comun múltiplo de dos ó más números.—Razones y proporciones por diferencia.—Trasformaciones.—Números complejos.—Adicion y sustraccion.

7.^o Teoría de números primos.—Descomposicion de un número en sus factores simples.—Cuadro de divisores simples y compuestos.—Determinacion de estos.—Progresiones por cociente.—Calcular la suma y el producto de todos sus términos.

8.^o Fracciones ordinarias: cómo se originan.—Alteraciones de un quebrado por las que sufren sus términos.—Suma y resta en sus diferentes casos.—Ideas generales sobre los diferentes sistemas de numeracion.—Regla de compañía simple y compuesta.

9.ª Fracciones decimales.—Numeracion.—Suma, resta, multiplicacion y division.—Razones y proporciones por cociente.—Transformaciones.—Division de complejos.

10. Reduccion de las fracciones ordinarias á decimales y viceversa.—Progresiones por diferencia.

11. Multiplicacion y division de quebrados.—Sistema métrico decimal.—Equivalencias.—Regla de aligacion.

12. Fracciones de fraccion, su evaluacion.—Multiplicacion de complejos.—Método de las partes alicuotas.—Regla de tres simple y compuesta.

NOTA. Esta asignatura se exigirá con la extension que la trata Cirodde.

Programa de Álgebra.

1.ª Nociones preliminares.—Reduccion y simplificacion de términos semejantes.—Cantidades negativas.—Su importancia y necesidad.—Potencias y raíces de los monomios.—Transformar la expresion $\sqrt{a \pm \sqrt{b}}$ en otra de la forma $\sqrt{A \pm \sqrt{B}}$.

2.ª Adicion y sustraccion de las cantidades algebraicas.—Resolucion de una ecuacion de primer grado con una sola incógnita.—Ecuaciones indeterminadas é incompatibles.—Resolucion de tres ecuaciones con tres incógnitas y de la ecuacion general incompleta de segundo grado.

3.ª Multiplicacion de monomios y de un polinomio por un monomio.—Cálculo de las expresiones imaginarias de segundo grado.

4.ª Multiplicacion de polinomios.—Casos particulares de la multiplicacion.—Método de eliminacion de Bezout.—Cálculo de los radicales de segundo grado.

5.ª Division de monomios y de un polinomio por un monomio.—Multiplicacion y division de cantidades afectadas de exponentes negativos y fraccionarios.—Resolucion de dos ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas por el método de sustitucion.

6.ª Division de polinomios.—Caso particular en que el dividendo encierra una letra que no entra en el divisor.—Resolucion de dos ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas por el método de igualacion.

7.ª Cociente de la division de $A_0x^m + A_1x^{m-1} + \dots + A_m$ por $x - a$.—Consecuencias importantes que de este caso se deducen.—Problema de los móviles.—Interpretacion de las expresiones $\frac{b}{0}, \frac{0}{0}$ y de los valores negativos que se obtengan en la resolucion de una ecuacion.

8.ª Fracciones algebraicas.—Nociones preliminares.—Adicion, sustraccion, multiplicacion y division.—Permutaciones y combinaciones.—Binomio de Newton.

9.ª Resolucion de dos ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas por el método de sumas y restas.—Resolucion de la ecuacion completa de segundo grado con una incógnita.—Regla de Kramer.

10. Discusion general de las ecuaciones de primer grado hasta el caso de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Teoría de las desigualdades.

11. Fracciones continuas.

12. Demostrar que la suma de las raíces de una ecuacion de segundo grado es igual al coeficiente del segundo término con signo contrario, y que su producto es igual al coeficiente del tercer término.—Discusion de la ecuacion general completa de segundo grado.

NOTA. Esta asignatura se exigirá con la extension que la trata Cirodde ó Sanchez Vidal.

Programa de Geometría.

1.ª Nociones preliminares.—Línea recta y ángulos.—Perpendiculares y oblicuas.—Paralelismo en el espacio.

2.ª Teoría general de paralelas.—Ideas generales sobre los tres cuerpos redondos.—Volumen del cono y del cilindro.

3.ª Círculo.—Rectas en el círculo.—Interseccion y contacto de dos circunferencias.—Ideas generales sobre poliedros, pirámides y prismas.

4.ª Medida de ángulos.—Ángulos poliedros.

5.ª Polígonos.—Nociones preliminares.—Propiedades de los triángulos.—Semejanza de polígonos.—Ángulos diedros.

6.ª Cuadriláteros.—Sus diferentes especies y propiedades de cada uno de ellos.—Problemas sobre triángulos.—Poliedros regulares.

7.ª Polígonos en general.—Problemas sobre la recta y la circunferencia.—Perpendiculares y oblicuas á un plano.

8.ª Líneas proporcionales.—Problemas.

9.ª Semejanza de triángulos.—Problemas sobre áreas.—Volumen de la esfera.

10. Polígonos regulares.—Área de la esfera.—Problemas sobre polígonos semejantes.

11. Áreas de superficies planas.—Problemas sobre planos y rectas en el espacio.

12. Comparacion de áreas de superficies planas.—Relacion de la circunferencia al diámetro.—Áreas del cono y del cilindro.

NOTA. Esta asignatura se exigirá con la extension que la trata Vincent ó Cirodde.

Programa de Elementos de Física.

1.ª Física.—Nociones preliminares.—Leyes de las atracciones y repulsiones eléctricas.—Ideas sobre hidrodinámica.—Generalidades sobre imanes.

2.ª Propiedades generales de los cuerpos.—Imanes naturales.—Armaduras de los imanes.—Electroimanes.—Electróforo.

3.ª Ideas generales de las fuerzas.—Equilibrio.—Distribucion de la electricidad en los cuerpos.—Electricidad por influencia.

4.ª Idea general sobre el movimiento.—Imanes artificiales.—Haces magnéticas.—Nivel de agua.—Accion de la tierra sobre los imanes.

5.ª Efectos generales de la gravedad.—Electricidad estática.—Principios fundamentales.—Desarrollo de la electricidad por frotamiento.—Determinar experimentalmente el centro de gravedad.

6.ª Idea sobre las balanzas.—Idem sobre densidad y peso.—Prensa hidráulica.—Imantacion.—Método de doble contacto.—Electricidad latente, Botella de Leyden.

7.ª Fuerzas moleculares.—Nociones sobre el péndulo simple.—Máquina neumática de simple efecto.—Magnetismo terrestre.—Su medida.—Condensador de Oerpinus.

8.ª Generalidades de hidrostática.—Principio de igualdad de presion.—Presion atmosférica.—Nociones generales sobre barómetros.—Imantacion, método de contacto separado.—Propagacion de la electricidad estática.

9.ª Condiciones de equilibrio de los líquidos en un solo vaso.—Cuerpos sumergidos en los líquidos.—Ideas generales de acústica.—Sonido.—Ruido.—Idea general de Meteorología.

10. Gases.—Caracteres físicos.—Generalidades.—Bomba aspirante.—Termómetros diferenciales.—Electricidad dinámica.—Breve idea sobre las pilas de Daniell, Bunsen y Callaud.

11. Presiones de los cuerpos sumergidos en el aire.—Luz.—Hipótesis sobre su naturaleza.—Su propagacion.—Ideas sobre la teoría química de la pila.

12. Calórico.—Generalidades.—Cambios de estado de los cuerpos.—Bomba aspirante é impelente.—Pila de Volta.—Depósito comun.—Imantacion.—Método de simple contacto.—Hipótesis sobre el origen y naturaleza de la electricidad.

13. Medida de temperaturas.—Ideas sobre termómetros.—Máquina eléctrica de Ramsden.—Leyes de atracciones y repulsiones magnéticas.

NOTA. Esta asignatura se exigirá con la extension que la trata Ganot.

Programa de Elementos de Química.

1.ª Nociones preliminares.—Absorcion.—Tubos de seguridad.—Oro.—Platino.

2.ª Ácidos.—Bases.—Sales.—Nomenclatura química.—Zinc.—Sulfato de zinc.

3.ª Clasificacion de los cuerpos.—Signos y fórmulas químicas.—Cobre.

4.ª Cuba hidroneumática.—Caracteres físicos y organolépticos.—Oxígeno.

5.ª Azoe.—Aire atmosférico.—Mercurio.

6.ª Hidrógeno.—Agua.—Sulfato de cobre.

7.ª Generalidades de los metales.—Cloruro sódico.

8.ª Carbono.—Potasio.—Sodio.

9.ª Cloro.—Acido nítrico é hiponítrico.—Estaño.—Plomo.

10. Ideas generales del azufre y fósforo.—Oxido de carbono.—Acido carbónico.

11. Acido sulfúrico.—Hierro.

12. Acido sulfuroso y nítrico.—Carburos de hierro.

NOTA. Esta asignatura se exigirá con la extension que la trata Regnault en su compendio.

Programa de Trigonometría.

1.ª Trigonometría: su importancia.—Líneas trigonométricas de los arcos positivos, negativos, complementarios y suplementarios.—Demostrar que en todo triángulo rectángulo un cateto cualquiera es igual á la hipotenusa multiplicada por el seno del ángulo opuesto.—Resolver un triángulo rectángulo, dados los dos catetos.

2.ª Valores de las líneas trigonométricas cuando el arco crece desde cero á una circunferencia, ya sea positiva ó negativa.—Demostrar que en todo triángulo los lados son proporcionales á los senos de los ángulos opuestos.—Resolver un triángulo rectángulo, dados un cateto y un ángulo.

3.ª Ecuaciones que establecen las relaciones entre las líneas trigonométricas de un arco.—Demostrar que un cateto es igual á la hipotenusa por el coseno del ángulo comprendido.—Resolver un triángulo oblicuángulo cuando se conocen dos lados y el ángulo comprendido.

4.ª Hallar la fórmula del seno, coseno y tangente de la suma de dos arcos en funcion del seno, coseno y tangente de dichos arcos.—Resolver un triángulo rectángulo, conocida la hipotenusa y un cateto.

5.ª Hallar la fórmula del seno, coseno y tangente de la diferencia de dos arcos en funcion de las líneas de estos arcos.—Resolver un triángulo rectángulo, dada la hipotenusa, y un ángulo agudo.

6.ª Dado el seno, coseno y tangente de un arco, hallar el seno, coseno y tangente del arco doble y mitad. Resolver un triángulo oblicuángulo, dados dos lados, y el ángulo opuesto á uno de ellos.

7.ª Idea general de la construccion y uso de las tablas trigonométricas.—Convertir la suma y diferencia de los senos y cosenos en productos.—Resolver un triángulo oblicuángulo, dado un lado y dos ángulos.

8.ª Demostrar la proporcion que existe entre la suma y diferencia de dos lados de un triángulo.—Demostrar á qué es igual el cuadrado de un lado de un triángulo oblicuángulo.—Resolver un triángulo oblicuo, dados los tres lados.

NOTA. Esta asignatura se exigirá con la extension que la trata Cirodde.

Programa de ampliacion de Física.

1.ª Propiedades particulares de los sólidos.—Idea general sobre máquinas, en particular de la polea, del torno y de la roscá.—Congelacion del mercurio por la evaporacion.—Recomposicion de la luz.—Teoría química de la pila.

2.ª Balanzas en general.—Leyes de la caída de los cuerpos.—Bobina de induccion de Ruhmkorff.—Brújula de senos.—Orígenes de luz.

3.ª Intensidad de la gravedad.—Péndulo compuesto.—Máquina neumática de doble efecto.—Higrometría.—Generalidades.—Accion de las corrientes sobre los imanes.—Galvanómetros.

4.ª Compresibilidad de los líquidos.—Presiones desarrolladas en los mismos.—Trasmision del calórico á través de los cuerpos.—Difusion.—Barómetros.—Su construccion.—Leyes de reflexion de la luz.—Imágenes.—Solenoides.

5.ª Equilibrio de los líquidos en vasos comunicantes.—Idem de los cuerpos flotantes.—Pozos artesianos.—Areómetros de volumen constante.—Idea general sobre motores.—Espectro solar.—Sus propiedades y rayos.—Efectos químicos y caloríficos de la pila.—Teoría de Ampère sobre el magnetismo.

6.ª Determinacion del volumen de un cuerpo.—Refraccion de la luz.—Prisma.—Brújula de inclinacion.—Licuacion de vapores.—Alambiques.—Orígenes de calor.—Accion de las corrientes unas sobre otras y de la tierra sobre las corrientes.—Electroscopos.

7.ª Máquina de compresion y fuente intermitente.—Termómetros.—Su objeto.—Su construccion.—Leyes de la reflexion del calórico.—Reflexion aparente del frio.—Velocidad é intensidad de la luz.—Máquinas eléctricas.—Máquina de Clarke.

8.ª Capilaridad.—Sus diversos efectos.—Vapores.—Evaporacion.—Ebullicion.—Produccion del vapor en vasos cerrados.—Marmita de Papin.—Espejes parabólicos.—Modificaciones de la pila de Volta.—Fenómenos de induccion.

9.ª Globos aerostáticos.—Bomba de compresion.—Brújula de declinacion.—Dilatacion lineal de los sólidos.—Péndulo compensador.—Calórico radiante.—Pilas de corriente constante.—Intensidad de las corrientes.—Meteorología.

10. Areómetros de volumen variable.—Velocidad é intensidad de la electricidad.—Aparato para licuar el ácido carbónico.—Espejismo.—Ley de Newton sobre el enfriamiento.—Poderes absorbentes, reflector, emisor.—Corrientes termoeléctricas.

11. Hipótesis sobre la naturaleza de la luz.—Propagacion de la luz, magnetismo y diamagnetismo.—Higrometros de Saussure y Daniell.—Conductibilidad de los metales.—Teoría de las corrientes derivadas.

12. Descomposicion de la luz.—Diversas especies de lentes.—Efectos de la electricidad estática.—Idea general de máquinas de vapor.—Electricidad atmosférica.

13. Peso específico de los cuerpos sólidos, líquidos y gaseosos.—Pirómetros.—Baterías eléctricas.—Reostatos.—Luz eléctrica.

NOTA. Esta asignatura se exigirá con la extension que la trata Daguin.

Programa de ampliacion de Química.

1.ª Cristalografía.—Aparatos de bolas de Liebig.—Acido clorhídrico.—Nitrato de plata.

2.ª Ley de las proporciones múltiples.—Obtencion del oxígeno por varios métodos.—Cal.—Sulfato y carbonato de cal.

3.ª Equivalentes químicos.—Leyes.—Clasificacion de las aguas.—Agua régia.—Metalurgia del zinc.

4.ª Teoría electro-química.—Estados alotrópicos del oxígeno.—Acido sulfúrico.—Aluminio.—Alumbres.

5.ª Teoría atomística.—Gasómetros.—Endiómetro.—Análisis del aire.—Cloruro platínico.—Metalurgia del hierro.

6.ª Mezclas explosivas.—Lámpara de Davy.—Fósforo.—Estados alotrópicos.—Nitrato potásico.

7.ª Supletes.—Cuerpos anfígenos.—Cuerpos halógenos.—Hidrógeno fosforado.—Cloruro de calcio.—Sales.—Propiedades.

8.ª Combustion.—Respiracion.—Llama.—Oxidos metálicos.—Su clasificacion.—Púrpura de Casius.

9.ª Azufre.—Sus propiedades.—Musgo y negro de platino.—Accion de los ácidos y de las bases sobre las sales.

10. Ideas del bromo, del yodo.—Fluor y cianógeno.—Accion mútua de las sales.—Leyes de Berthollet.—Metalurgia del cobre y del mercurio.

11. Amoníaco.—Propiedades físicas de los metales.—Carbonato de zinc.

12. Propiedades del agua.—Agua oxigenada.—Galvanoplastia.—Reactivo de las sales de cobre.

13. Idea de los ácidos fosfórico y silíceo.—Propiedades químicas de los metales.—Principales aleaciones del plomo, cobre, plata y oro.

14. Hidrógeno, proto y bicarbonado.—Metales.—Clasificaciones de Thenard.—Metalurgia de la plata y el oro.—Reactivos de las sales de zinc.

15. Acido fluorhídrico.—Aplicaciones.—Acido cianhídrico.—Oxidos de hierro.—Reactivos de las sales de hierro.

16. Silicatos más importantes.—Fabricacion del vidrio y la porcelana.

NOTA. Esta asignatura se exigirá con la extension que la trata el Regnault.

Programa de Geografía.

1.ª Definicion de la Geografía.—Sus divisiones.—Islas Baleares y Canarias.—Presidios de Africa.—Fronteras de España.—Funciones del Jefe del Estado.

2.ª De los astros, estrellas fijas ó soles, planetas, cometas, satélites.—Idea general de España.—Su division en antiguos reinos.—Islas Filipinas é Islas Marianas.—Tribunales superiores.—Su organizacion.

3.ª Del sol; de la tierra y sus movimientos; luna, fases.—Eclipses.—Division de España en provincias.—Provincias del Norte de España.—Funciones y deberes de los Ministros.

4.^a De la esfera, círculos que en ella se consideran, longitudes y latitudes geográficas.—Zonas de la tierra.—Estados en que se divide Europa.—Denominación de sus mares, islas, rios, cordilleras, golfos, volcanes, estrechos é istmos más importantes.—Senado.—Congreso.

5.^a Division general de la superficie del globo.—Mares, continentes é islas más principales.—Provincias del centro de España.—Funciones y deberes de los Gobernadores civiles.

6.^a Estados en que se divide Asia.—Denominaciones de sus mares, islas, rios, cordilleras, golfos, volcanes, estrechos é istmos más importantes.—Provincias del Mediodía de España.—Funciones y deberes de los Alcaldes.

7.^a Estados en que se divide Africa.—Denominación de sus mares, islas, cordilleras, golfos, volcanes, estrechos é istmos más principales.—Montes, lagos y rios más importantes de España.—Funciones y deberes de las Diputaciones provinciales.

8.^a Estados en que se divide la América septentrional.—Denominación de sus mares, islas, rios, cordilleras, golfos, volcanes, estrechos é istmos más importantes.—Cabos más principales de España.—Mares que la bañan.—Funciones y deberes de los Ayuntamientos.

9.^a Estados en que se divide la América meridional.—Denominación de sus mares, islas, rios, cordilleras, golfos, volcanes, estrechos é istmos más principales.—Naciones más importantes de Europa.—Poderes públicos.—Su division y órbita en que giran.

10. Estados en que se divide la Oceanía.—Islas de Cuba y Puerto-Rico.—Francia.—Portugal.—Idea general sobre Constituciones.

11. Posesiones más importantes de España, Francia é Inglaterra.—Atmósfera y propiedades del aire.—Division militar, eclesiástica y judicial de España.

NOTA. Esta asignatura se exigirá con la extension que la trata Verdejo, y en la parte administrativa el Colmeiro.

Programa de Topografía.

1.^a Topografía.—Construcción de escalas.—Conocimiento y descripción de la plomada.—De la escuadra de Agrimensor, del nivel de aire, del nivel de albañil.—Determinar la longitud de una recta inaccesible por un extremo.

2.^a Conocimiento y descripción de piquetes, jalones, miras.—Levantar una perpendicular á una recta en el terreno.—Levantar el plano de un terreno en el cual se puede penetrar.—Determinar el perfil de un fondo.

3.^a Nivel aparente.—Nivel verdadero.—Línea meridiana.—Nivel de agua.—Apreciar alturas accesibles.—Alineaciones.—Representación de los accidentes del terreno por medio de curvas de nivel.

4.^a Cuerda.—Cinta metálica.—Cadena.—Distancia natural.—Idem geométrica.—Idem horizontal.—Bajar una perpendicular á una recta en el terreno.—Problemas para trazar figuras en un terreno accesible.

5.^a Cartabon.—Su uso y aplicación.—Línea vertical.—Plano horizontal.—Brújula, su uso y aplicación.—Apreciar alturas inaccesibles.

6.^a Angulo azimutal.—Angulo zenital.—Grafómetro.—Su uso y aplicación.—Método general para el levantamiento de un plano topográfico.—Determinar la longitud de una recta inaccesible por ámbos extremos.

7.^a Plancheta.—Su uso y aplicación.—Levantar el plano de un terreno en donde no se pueda penetrar.—Nivelación simple.—Teodolito.

8.^a Fijar la posición de un punto en un plano con respecto á otros dados en él.—Problemas en general.—Nivelación compuesta.—Orientación de un plano.

NOTA. Esta asignatura se exigirá con la extension que la trata Clavijo.

Programa de Telegrafía práctica.

1.^a Generadores de electricidad.—Efectos producidos en el seno de las pilas.—Pilas de sales solubles y corriente constante.—Daniell.—Meidenger.—Minotto.—Siemens.—Gan-gain.—Callaud.—Trouvé.—Pilas de sales poco solubles.—Marie-Davy.—Frouvé-hermética.—Lechanché.

Pilas de ácidos.—Grove.—Bunsen.—Pilas de un líquido.—Pila de arena.—Pila Trouvé de bicromato de potasa.—Chutaux.—Barker.—Pilas portátiles.—Pilas de gas.—Terrestres.—Secas.—Termo-eléctricas.—Disposición de una pila en tensión, cantidad y series.—Conmutador Voisin y Dronier.—Polarización galvánica.—Pilas secundarias.

2.^a Principios generales de telegrafía.—Estudios y construcción de las líneas aéreas.—Líneas terrestres.—Maderas y sus aplicaciones.—Estructura orgánica.—Elección de maderas.—Duración y preservación.—Resistencia de las maderas.—Elasticidad.—Conocimientos generales sobre las maderas españolas aplicables á la telegrafía.—Precios y localidades.—Conocimiento de las leyes de Ohm y su determinación gráfica.—Unidad de resistencia.—Idem de fuerza electro-motriz.—Idem de intensidad.—Idem de cantidad.—Idem de capacidad electro-estática.—Idem de trabajo.—Idem de calor.—Idem de efectos electro-químicos.—Unidades tipos de resistencias adoptadas por los diferentes países.—Comparación.—Condiciones que requiere una buena pila.—Instalación más conveniente de una pila.—Comparación de pilas.

3.^a Aparatos telegráficos.—De aguja.—De cuadrante.—Electro-magnéticos.—Electro-químicos.—Morse.—Trasmisión y recepción.—Aparatos portátiles.

Sistema Morse.—Manipulador.—Receptor.—Montaje é instalación.—Traslación.—Sistemas diferentes de trasladores.

Sistema Hughes.—Explicación del mismo.—Diferentes sistemas de electro-ímanes.—Armaduras.—Sincronismos.

Wheatstone automático.—Explicación del sistema.—Perforador.—Trasmisor.—Receptor.

Meyer.—Explicación del sistema.—Trasmisión.—Recepción.—Sincronismo.

Comparación entre los diferentes aparatos según el objeto de su aplicación.—Principales sistemas diferentes de los ántes expuestos, y principios en que estos están basados.

4.^a Alambre de hierro y su galvanización.—Alambre de cobre.—Idem recubierto.—Causas que modifican la duración.—Reconocimiento de esta clase de material.

Estudio de una línea telegráfica.—Su medición.—Representación de un edificio por su plano geométrico.—Idem de una línea telegráfica.

Corrientes y circuitos.—Abierto, cerrado, en equilibrio.—Producción de corrientes en una pila.—Tensión de los diversos puntos de un circuito.—Corrientes de inducción.—Fenómenos que producen en los diferentes sistemas telegráficos.—Medición de la intensidad de las corrientes.—Brújulas y galvanómetros.—Vertical.—Horizontal.—De senos.—De tangentes.—Astático.—Diferencial.—Reflector.

Thompson.—Siemens.—Conocimiento de las leyes de las corrientes eléctricas.—Rheostatos.—Conductibilidad.—Resistencia.—Determinación de la intensidad de una corriente.—Idem de la resistencia y fuerza electro-motriz de los elementos de una pila.

5.^a Corrientes derivadas.—Tierra.—Conductibilidad de la misma.—Propagación de la electricidad.—Carga de un conductor.—Condensación.—Estado variable de condensación.—Condensadores.—Su aplicación en telegrafía.—Telegrafía Duplex.—Principio diferencial.—Puente de Wheatstone.—Disposición Stearn.—Operaciones mecánicas.—Manejo de cuerdas y cadenas.—Cábricas.—Cabrestantes.—Poleas.—Trócolas.—Tornos.—Palancas.—Barras.—Taladros, barrenos y demás herramientas y útiles aplicables en telegrafía.—Idem para el manejo del alambre teleográfico.—Carbonización.—Pintura y barnices aplicables al material teleográfico.—Métodos de inyección.—Métodos para soldar.—Composición de las soldaduras.—Fundentes.—Empalmes y nudos.

6.^a Aisladores.—Diversas clases de aisladores.—Ventajas é inconvenientes de unos y otros.—Reconocimiento de esta clase de material.—Tensores.—Gutta-percha.—Composición y propiedades.—Efectos del calor.—Aplicaciones á la telegrafía.—Caoutchouc.—Composición, conocimiento y aplicación de la vulcanita é ebonita.—Aplicaciones del caoutchouc como aislador.—Conocimiento de las porcelanas, lozas y demás sustancias aisladoras.—Aceites secantes y sus compuestos.

Aparatos magnético-eléctricos.—Aparatos de luz eléctrica Drumond y de otros aplicables á la telegrafía.

7.^a Líneas aéreas.—Aparatos de tender.—Número de aisladores que puede soportar un poste según su altura y su resistencia.—Tensión de los hilos.—Flécha.—Influencia de la temperatura sobre los hilos.—Disposición más conveniente de estos.—Fundación y cimentación.—Estabilidad.—Fundación en roca.—En terrenos movedizos, blandos, húmedos.—Fundación bajo el agua.—Materiales de cimentación.—Cementos calcáreos.—Cal hidráulica.—Puzolanas.—Yesos.—Betunes.—Asfalto.—Hormigon.—Nociones de albañilería y cantería.—Los anteriores conocimientos en cuanto son aplicables á la construcción de las líneas telegráficas.

8.^a Ideas generales sobre cables.—Aéreos.—Subterráneos.—Submarinos.—Amarre de estos y empalme de los cables con líneas aéreas.—Velocidad de la trasmisión en los cables.—Resistencia exterior.—Resistencia y reconocimiento de los cables.—Rozamientos.—Leyes.—Coeficientes.—Sustancias fibrosas.—Materiales ásperos y suaves.—Uso de las grasas.—Su acción.—Rozamientos diversos.—Angulo de reposo.—Estabilidad de fricción.—Angulo de fracción.—Rozamiento entre un cable y un cilindro.—Coeficientes de rozamiento ó fricción.—Los anteriores conocimientos en cuanto son aplicables al tendido de cables telegráficos.

9.^a Fuerzas.—Definición.—Equilibrio.—Sus relaciones con los cuerpos.—Estáticas.—Dinámicas.—Unidades de fuerzas.—Representación gráfica de las fuerzas.—Resultante.—Componente.—Paralelogramo de las fuerzas.—Fuerzas equilibradas.—Triángulo de fuerzas.—Polígono.—Paralelepípedo.—Fuerzas sobre un punto en un mismo plano.—Planos diferentes.—Momento de fuerza.—Par de fuerzas.—Fuerzas paralelas.—Palancas.—Resultante de fuerzas en un plano ó planos paralelos.—Gravedad.—Centro de gravedad de un cuerpo.—Fuerza considerada dinámicamente.—Inercia.—Velocidad.—Masa.—Centro y momento de inercia.—Velocidad uniforme.—Idem variable.—Trabajo.—Unidad de trabajo.—Postes metálicos.—Ventajas é inconvenientes.—Reconocimiento de los postes metálicos y de madera.—Comparaciones.—Condiciones que deben reunir.—Palomillas y pescantes.—Medida de la resistencia de estos apoyos.

10. Elasticidad.—Módulo.—Resistencia á la presión.—Idem á la tracción.—Módulo de tenacidad.—Resistencia á la torsión.—Idem al esfuerzo lateral.—Postes telegráficos considerados como vigas.—Resistencias relativas á las vigas de diferentes secciones según su figura.—Columnas sólidas.—Huecas.—Principios aplicables á los postes telegráficos.—Reglas para su instalación, según sus aplicaciones.—Telégrafos militares.—Aparatos más usuales para este servicio.—Líneas militares.—Cables militares.—Motores eléctricos.—Relojes cronógrafos.—Timbres.—Trasladores, su montaje y averías en los mismos.—Comparación de los trasladores de diferentes sistemas usados en telegrafía.

11. Conocimientos generales sobre el hierro y sus diferentes clases.—Alteraciones y propiedades que sufre, según los métodos de fabricación, temple, acero y sus propiedades; sus aplicaciones.—Hierro maleable.—Propiedades generales.—

Tenacidad de barras, plancha é hilos.—Aplicaciones del hierro en las construcciones telegráficas.—Comparación entre el hierro y la madera como material de construcción.—Herramientas.—Cobre.—Zinc.—Plomo.—Estaño.—Aleaciones diversas.—Pararayos.—Su teoría.—Averiguación y localización de averías por medio de la intensidad de las corrientes.—Pruebas por contactos.—Por aislamiento.—Por tierra, y defectos en la plancha de tierra.—Por distancia á tierra.—Por resistencia de un conductor ó por conductibilidad.—Por la pila ó batería.—Pruebas que se deben hacer diariamente.—Modo de determinar las constantes.—Uso del galvanómetro diferencial.—Idem del de tangentes y del puente de Wheatstone.—Idem de los Rheostatos.—Pruebas de los cables subterráneos y de los submarinos.

Madrid 21 de Setiembre de 1876.—El Director general, Gregorio Cruzada Villaamil.

Aprobado por S. M.—ROMERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Dispuesta en el art. 30 de la ley de presupuestos vigente la formación de escalafones generales de los empleados de la Administración civil, S. M. el REY (Q. D. G.) ha ordenado se redacten los correspondientes al personal que en la Península depende de este Ministerio, al cual son aplicables las determinaciones comprendidas en aquella citada ley, con arreglo á las siguientes prescripciones:

1.^a Los Jefes superiores y los de Administración figurarán en una sola escala.

2.^a Los escalafones se redactarán por clases, ó sea por orden de sueldos, figurando en ellos los actuales empleados por la antigüedad de servicios en la respectiva clase.

3.^a El orden de preferencia en cada clase se regulará por la fecha de la toma de posesión en el respectivo destino.

4.^a Los que cuenten igual tiempo de servicios en su clase se colocarán en la escala por el orden de antigüedad que resulte de la totalidad de sus servicios; y siendo esta la misma, tendrá derecho preferente el de más edad.

5.^a Los que sirvan en comisión por haber disfrutado mayor sueldo en destino de planta desempeñado en propiedad tendrán derecho preferente sobre los de su clase, figurando á la cabeza de las escalas por el orden de los sueldos que disfrutaron y por el tiempo de servicio en la clase superior respectiva.

6.^a El mayor sueldo disfrutado en Ultramar no da derecho de preferencia en la clase en que figure actualmente el empleado, á ménos que hubiese servido en el destino de mayor sueldo personal dos años efectivos; y cuente seis de residencia en cualquiera de las provincias ultramarinas.

7.^a A continuación de los empleados activos de cada clase figurarán los cesantes por el orden de preferencia que para aquellos determina la disposición 3.^a, y se hará constar el sueldo que por clasificación les corresponda.

8.^a En el término preciso de 30 días, contados desde esta fecha, presentarán todos los empleados activos y cesantes sus hojas de servicios, acompañadas de los documentos justificativos, los cuales se devolverán después de certificar en la hoja de servicios su conformidad con aquellos.

9.^a Las hojas de servicio se totalizarán hasta 31 de Agosto último.

10. Para el personal del Archivo de Indias de Sevilla se formará un escalafon especial.

11. Redactados los escalafones, se publicarán en la GACETA oficial, señalando un plazo de 30 días, dentro del cual puedan los interesados entablar ante este Ministerio las reclamaciones á que con derecho se consideren.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1876.

LOPEZ DE AYALA.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Dirección de Asuntos comerciales y consulares.

Segun ha manifestado á este Ministerio el Encargado de Negocios de la Gran Bretaña, en vista de las dificultades que ofrece el registro en Inglaterra de las marcas de comercio relativo á manufacturas textiles, ha sido preciso extender un acta posterior á la expedida en 1875, prorogando hasta el 1.^o de Julio de 1877 el tiempo designado para completar el referido registro.

Lo que se publica para conocimiento del comercio.

Habiendo manifestado deseos diferentes casas de comercio españolas de conocer en todos sus detalles las condiciones de la Exposición de productos nacionales en Amberes, anunciada

en la GACETA de 16 de Julio último, se ha dispuesto la publicación de las comunicaciones oficiales que al efecto mediaron entre la Legación de S. M. en Bruselas y este Ministerio, que son las siguientes:

«LEGACION DE ESPAÑA EN BRUSELAS.—Núm. 134.—«Excelentísimo señor.—Muy señor mío: En la reseña del movimiento comercial entre España y Bélgica, que tuve la honra de dirigir á V. E. en 14 de Febrero último, manifesté la extrañeza que me causaba el ver que no fuera mayor la importación de algunos de nuestros productos, y que otros muchos que cité se desconocían por completo en este mercado; siendo así que un número considerable de ellos se halla libre de derechos á su introducción en este reino, y existiendo varias líneas de vapores que vienen periódicamente desde diferentes puertos nuestros al de Amberes, lo cual debía servir de estímulo para que aumentara el movimiento entre los dos países.

Acaso recuerde V. E. que traté de explicar esta anomalía exponiendo que muchos de nuestros productores carecían de relaciones directas con casas de comercio ó de banca en Bélgica, ó ignoraban los medios de establecerlas; y después de estar en Amberes, y de conferenciar allí y aquí con hombres de negocios, he adquirido el convencimiento de que la causa de esta falta de relaciones comerciales es la que yo apuntaba en ese despacho; lo cual es tanto más de sentir, cuanto que unos y otros me han manifestado vivos deseos de entablar negocios con nuestros productores, en vez de emplear agentes intermedios como viene sucediendo; con la circunstancia de ser los más de ellos extranjeros residentes en Burdeos y Marsella, que se dedican á acaparar varios de los artículos españoles que aquí se importan; con lo cual llegan á subir los precios de estos hasta el punto de no poder sostener competencia con los de otras naciones, é ir desapareciendo poco á poco de este mercado por no ofrecer ventajosos rendimientos.

Lo que voy diciendo es más trascendental de lo que á primera vista aparece, así como es sumamente importante que se trate de poner remedio. Citaré como prueba de ello, si alguna fuera menester, lo que está pasando con los comerciantes griegos, que han empezado á remitir sus producciones á Amberes sin valerse de negociantes secundarios; las pasas de Corinto, por ejemplo, consignadas directamente, les han dado este año un beneficio de 20 á 25 por 100 á los productores, al paso que los que desde allá se siguen sirviendo de esos intermediarios han tenido que contentarse con el precio del día en detrimento de sus intereses.

Indiqué á V. E. en aquel despacho que como medio de facilitar y aumentar el movimiento sería muy conveniente que las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio y las Autoridades locales hicieran comprender á nuestros productores la ventaja que reportarían de dirigirse á nuestro Consulado en Amberes pidiéndole noticias de precios, y nombre de casas respetables con las cuales pudieran establecer relaciones.

Precisamente una invitación de este género aparece en el *Monitor Belga* de ayer animando á los comerciantes y productores á entrar en comunicación sobre estos puntos con los Cónsules belgas en el extranjero.

Pues bien: no contento con sugerir ese medio, he tratado de encontrar el modo ó la forma que podría emplearse aquí sobre el terreno para despertar por este lado la atención del comerciante y del consumidor belga sobre la calidad y variedad de los artículos que nuestro país produce; y después de considerar este asunto, he llegado á persuadirme que la manera más eficaz y más práctica sería establecer en Amberes, centro y depósito del comercio de importación y del movimiento de este país, una especie de *Comptoir* ó Exposición permanente de muestras de todos los artículos de nuestra producción agrícola é industrial, donde se demostrara la naturaleza, calidad y precios de todo lo que da de sí nuestra patria.

He consultado el pensamiento con nuestro digno Cónsul, como conocedor de la localidad y de sus recursos, y con varios comerciantes, banqueros é industriales de aquel puerto, de Lieja y de Bruselas; y habiendo encontrado en todos ellos, no sólo aprobación, sino elogios y aplauso para el proyecto, me decidí á llevarlo al terreno práctico, empezando por buscar una tercera persona de respetabilidad y crédito y experiencia de negocios, que quisiera tomar sobre sí la ejecución material, el desenvolvimiento y la responsabilidad absoluta del mismo; toda vez que ni la Legación ni el Consulado pueden ni deben mezclarse directa ni indirectamente en transacciones de comercio; y después de oír á varias personas de autoridad y peso, me he fijado en Mr. Hipólito de Beuní, quien, á la circunstancia de pertenecer como Concejal al Ayuntamiento de Amberes, reúne la de representar en aquella plaza á la Compañía del Norte de España, á la del Gas de Madrid, y á varios banqueros de Málaga, Lisboa, Nápoles, Messina, San Petersburgo, Londres y otros puntos de Europa y de América.

Con él he conferenciado en presencia de nuestro Cónsul; y aceptando mis indicaciones, me ha declarado de palabra y repetido por escrito que está dispuesto á establecer en un gran local en Amberes, por su cuenta y riesgo, una Exposición permanente donde se den á conocer las muestras de todos los productos españoles, bien sean naturales, bien elaborados, que quieran enviarle nuestros compatriotas. De cuenta suya será el enseñarlos en la mejor forma posible, el publicar en anuncios y periódicos su llegada y existencia en aquel punto, el enterar de los precios á los compradores, y dirigirse á los productores transmitiéndoles los pedidos que reciba, los cuales deberán consignarse luego.

Para dar mayores facilidades á los que deseen ensayar este medio de emprender ó desarrollar sus relaciones comerciales,

he tratado de conseguir que las Compañías de *Robbins y Walford*, y *Grisar y Marsili*, cuyos vapores tocan en varios puntos del litoral de España, reciban á bordo de sus buques y transporten *gratis* á Amberes las muestras que nuestros productores quieran presentar en la Exposición; y habiéndose prestado gustosos dichos señores á acceder á mi deseo, según comunicaciones escritas que obran en mi poder, dan órdenes á sus corresponsales en San Sebastian, Bilbao, Santander, la Coruña, Vigo, Cádiz, Sevilla, Málaga, Burriana, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona y Barcelona para que admitan en los vapores de sus respectivas Compañías, los de *Grisar* tres toneladas y los de *Robbins* hasta cinco en cada viaje de las muestras á que me refiero, que pesen á lo más en los primeros uno ó dos quintales, y tres ó cuatro en los segundos, sin cargar por ello comisión ni gasto de ningún género.

Si V. E. aprueba el pensamiento y juzga que valdría la pena ensayarlo, sería necesario que, puesto de acuerdo con el Ministerio de Fomento, se hiciera saber á nuestros productores por medio de la GACETA y de los *Boletines oficiales* que por iniciativa de la Legación de S. M. en Bruselas, y con el apoyo de ella y del Consulado en Amberes, va á establecerse en este puerto una *Exposición permanente de muestras de productos agrícolas é industriales españoles*, y que se invita á los que quieran tomar parte en ella á que remitan sus efectos á Mr. Hipólito de Beuní, el cual se encargará de darlos á conocer y de hacer saber los precios de ellos en estos centros, así como también de transmitir los pedidos que se le hagan. Para esto bastará que envíen sus muestras á Amberes, á la consignación del citado Mr. Hipólito de Beuní, por medio de los vapores de las empresas que he nombrado, ó por cualquiera otro medio, recomendándose especialmente aquellos porque sus dueños se prestan á conducir gratuitamente las muestras de que se trata. A este efecto acompaño una lista con los nombres de los agentes de esas Compañías en los puertos de la Península en que con regularidad tocan los citados vapores.

El Ministerio de Fomento podría asimismo prevenir á las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio y á las Autoridades superiores de nuestras provincias que por todos los medios á su alcance estimulen á nuestros productores á que se aprovechen de la ocasión y facilidades que se les ofrecen en Amberes para dar á conocer sus géneros y desarrollar su comercio.

Creo que V. E. encontrará plausible mi proyecto.

Llevado de un vivo deseo de ser útil á mi patria, y de contribuir hasta donde yo pueda al desenvolvimiento de sus verdaderos intereses, he trabajado por aunar diferentes voluntades en beneficio de ellos, y mis esfuerzos aquí han sido hasta ahora coronados con éxito. Falta sólo que el Gobierno, si lo estima conveniente, dé su poderoso apoyo al pensamiento, y no creo ha de negarlo conociendo el patriotismo de que se halla animado. No pido auxilios pecuniarios: lo único que se necesita es la cooperación de los centros oficiales; prometiendo en cambio que si mi idea llega á tomar cuerpo y prospera, habrá de aumentarse el movimiento comercial entre ambos países, y con él, como es natural, el Consulado y el Tesoro percibirán mayores rendimientos.

Por lo que hace á los primeros interesados, es decir, á los mismos productores españoles, no es posible ofrecerles en las circunstancias actuales y con los medios de que disponemos mayores facilidades de dar á conocer sus géneros y extender sus relaciones, ni á menos precio que las que dejo apuntadas. Si no responden al llamamiento y no se aprovechan de ellas, que no se quejen luego ni culpen á nadie más que á ellos mismos de falta de apoyo y de protección en los funcionarios públicos y en el Gobierno.

Bruselas 23 de Junio de 1876.—Excmo. Sr.—Firmado.—Rafael Merry y del Val.—Excmo. Sr. Ministro de Estado.»

Lista de los diferentes Agentes de las Compañías Robbin y Walford, y de los puntos de España en que tocan sus vapores.

Málaga, Sr. D. R. Ardoiz.
Sevilla, Sr. Macandrens y compañía.
Cádiz, D. F. Estéban y Gomez.
Valencia, R. Macandrens y compañía.
Barcelona, id. id.
Tarragona, id. id.
Cartagena, Bosh hermanos.
Almería, D. Manuel Campos.
Alicante, Cary Brothers.
Santander, hijos de D. Francisco Diaz.
Coruña, D. Nicolás María del Rio.
Vigo, A. Curbera hermanos.
San Sebastian, D. José Domercg.
Bilbao, D. Ricardo Rochett.
Burriana, Sres. Macandrens y compañía.

Los vapores de la Compañía *Grisar* y *Marsili* son despachados en Santander por D. P. Larrinaga y compañía, y en Bilbao por D. José Eusebio Rochet.

CONTESTACION.

MINISTERIO DE ESTADO.—*Dirección de Comercio y Consu- lados*.—Excmo. Sr.: Me he enterado con el mayor interés del despacho de V. E., núm. 134, de 23 de Junio último, y me complazco en participarle que el Gobierno de S. M. aprueba y aplaude el pensamiento que ha concebido y ha puesto en práctica de influir para la creación en Amberes de una Exposición permanente de muestras de las producciones agrícolas é industriales españolas, y ha visto con gusto y gratitud que Mr. Hipólito de Beuní y las Compañías de vapores de los Sres. Robbin y Walford, y *Grisar* y *Marsili* se hayan prestado al primero á realizar el proyecto de la Exposición y á favorecer el desarrollo de las transacciones directas entre Espa-

ña y Bélgica, y las segundas á transportar gratis un número determinado de muestras; debiendo darles V. E. las gracias en nombre del Gobierno de S. M.

Del citado despacho de V. E. se da traslado al Ministerio de Fomento para que coopere por su parte á la realización de tan beneficiosa idea, y se publicará por este Ministerio un extracto en la GACETA DE MADRID para que llegue desde luego á conocimiento de los productores y comerciantes españoles.

De Real orden lo digo á V. E., dándole las gracias en nombre de S. M. por el servicio que ha prestado en esta ocasión á nuestra patria, contribuyendo á fomentar su riqueza y bienestar. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1876.—Firmado.—Fernando Calderon y Collantes.—Sr. Ministro de S. M. en Bruselas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección ha dispuesto que el día 25 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos la segunda cuarta parte de todos los créditos pendientes de pago comprendidos en el sexto grupo.

Madrid 22 de Setiembre de 1876.—El Director general, Echenique.

Dirección general de Aduanas.

No habiéndose presentado el Sr. Meyerhoff en esta Dirección general, según ofreció en telegramas fechados en París el día 11 del corriente, ni hecho que con poder suyo lo verificase otra persona en cumplimiento del aviso telegráfico que dirigió en 17 del mismo mes para probar el pago de los legítimos derechos al Estado de los géneros contenidos en seis cajas procedentes de Málaga, que se remitieron á esta plaza con expediciones de pequeña velocidad, números 15.016, 15.017 y 15.019, con peso total de 1.475 kilogramos; é ignorándose el paradero y domicilio de dicho Sr. Meyerhoff por no haber puesto las señas de su habitación en París, esta Dirección le llama y emplaza por última vez y término de ocho días para que se presente á verificar la referida justificación; debiendo tener entendido que á la terminación del plazo seguirá su curso el procedimiento administrativo, con lo demás á que haya lugar.

Madrid 22 de Setiembre de 1876.—Cavero.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 25 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos no depositados, primer semestre de 1876, bolas 49, 50 y 51 de sorteo, que comprenden las carpetas números 331 al 340, 411 al 420 y 551 al 560 de señalamiento.

Bonos del Tesoro, segundo semestre de 1875, carpetas números 157 al 160 de señalamiento.

Resguardos amortizados 1876, carpetas números 280 al 235 de señalamiento.

Madrid 22 de Setiembre de 1876.—El Director general, Carlos Grotta.

Dirección general de la Deuda pública.

Los interesados que á continuación se expresan podrán presentarse el día 25 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Dirección general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la quinta subasta de valores de la Deuda, verificada en los días 1.º y 2.º de Octubre del año último.

Números de los resguardos de los depósitos.	INTERESADOS.
379	D. José Martínez.
4.043	D. Donato Ruiz.
876	D. Mannel Pita.
1.293	D. Joaquín Lopez.
502	D. G. Rollan y compañía.
4.043	D. Manuel M. Herrando.
1.216	Doña Petra de Rojas.

Madrid 22 de Setiembre de 1876.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º.—El Director general, Maldonado.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Loterías.

En el día 26 del actual, á la una de su tarde, se efectuará en esta Dirección general una subasta para la adjudicación de letras por valores de Loterías, á cuyo acto sólo serán admitidos los Agentes de Bolsa y Corredores de Comercio, conforme lo dispuesto en orden fecha 4 de Marzo de 1874.

Madrid 21 de Setiembre de 1876.—José Rivero.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

Los tenedores de carpetas del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, procedentes de la provincia de Madrid, que habiendo sido llamados oportunamente no se han presentado á canjearlas por los títulos definitivos, pueden hacerlos el día 23, desde las once de la mañana á la una de la tarde.

Madrid 22 de Setiembre de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

De orden de la Dirección general del Tesoro, el día 25 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 31 de Diciembre de 1875, señaladas con los números del 604 al 610 de presentación y 504 á 510 de sorteo para el pago, importantes 14.683 pesetas.

Madrid 22 de Setiembre de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

De orden de la Dirección general del Tesoro, el día 25 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central la factura de cupones de bonos del

Tesoro de la segunda emision, vencimiento de 31 de Diciembre de 1875, señalada con el núm. 187 de presentacion y 187 de sorteo para el pago, importante 16.350 pesetas.

Madrid 22 de Setiembre de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

Banco de España.

Los señores suscritores á la emision de obligaciones al portador creadas por la ley de 3 de Junio último, cuyos números de suscripcion abajo se expresan, pueden presentarse en las oficinas del Banco el día 25 del corriente á liquidar sus pedidos, provistos de los documentos correspondientes.

Serie interior á papel.

Números 37	196	417
45	222	426
61	227	433
75	250	439
106	252	463
123	293	464
125	379	470
127	380	488
135	382	523
154	408	539

Serie interior á metálico.

Números 6	219	423
7	223	428
8	224	445
19	235	449
46	323	450
56	354	491
113	358	503
142	364	531
192	405	601
193	416	609

Madrid 22 de Setiembre de 1876.—El Vicesecretario, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion de Instruccion pública.

Escuela de Caminos, Canales y Puertos.

La Direccion general de Instruccion pública ha resuelto en 10 del mes de Agosto último rijan los actuales programas para los exámenes de ingreso en la Escuela de Caminos, Canales y Puertos, que habrán de celebrarse en Junio y Setiembre del próximo año de 1877; y hasta que el Consejo de Instruccion pública informe sobre la propuesta de nuevos programas y sistema de exámen hecha por la Junta de Profesores en 20 de Mayo de 1874, y á fin de que con suficiente anticipacion llegue á conocimiento de los candidatos al ingreso y de los Profesores que se dedican á la preparacion privada, se insertan á continuacion dichos programas, advirtiendo:

1.º Que no se introduce ninguna otra modificacion en el régimen de los exámenes.

2.º Que los candidatos que hubiesen probado algunas de las materias con sujecion á los programas antiguos no necesitan repetir la prueba con arreglo á los nuevos programas.

Madrid 15 de Setiembre de 1876.—El Director, Carlos Campuzano.—Hay un sello que dice: ESCUELA DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

PROGRAMAS

que han de regir para el ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en los exámenes que se celebrarán en los meses de Junio y Setiembre de 1877.

GEOMETRÍA DESCRIPTIVA.

Rectas y planos.

- E. Del punto, de la recta, del plano y sus combinaciones.
- E. Paralelismo, interseccion y perpendicularidad.
- E. Cambio de planos de proyeccion, giros y rebatimientos.
- E. Mínimas distancias, magnitudes y construcciones en un plano, ángulo de recta y planos, ángulo triedro.
- E. Representacion, desarrollo, secciones, planos é interseccion de poliedros.

Superficies y planos tangentes.

- L. Generacion y representacion gráfica de las superficies.
- L. Planos tangentes y normales en general.
- L. Planos tangentes á los cilindros y conos.
- L. Planos tangentes á las superficies de revolucion, dado el punto de contacto.

Superficies desarrollables y envolventes.

- L. Superficies desarrollables.
- L. Superficies envolventes.
- Interseccion de superficies.
- L. Principios generales.
- L. Secciones planas.
- L. Interseccion de dos superficies y de una recta con una superficie.

Planos tangentes cuando no se da el punto de contacto.

- E. Planos tangentes á una superficie que pasan por un punto exterior.
- L. Planos tangentes paralelos á una recta dada.
- L. Planos tangentes que pasan por una recta dada.
- L. Planos tangentes paralelos á un plano dado.
- L. Planos tangentes á dos ó más superficies.
- Cuestiones diversas.
- L. Hélices y epicicloides.
- Superficies alabeadas.
- L. Nociones generales.
- L. Hiperboloides de una hoja.
- L. Paraboloides hiperbólicos.
- L. Planos tangentes en general á las superficies alabeadas.

L. Ejemplos diversos de estas superficies. Conoide circunscrito á una esfera. Cuerno de vaca. Helizoide alabeado.

Proyecciones cilíndricas oblicuas.

L. Método general. Aplicacion á las sombras en general.

L. Determinacion de las sombras de una esfera, de un nicho esférico, de una escocia y de una basa de columna.

A. Perspectiva cabellera é isométrica.

Proyecciones cónicas.

A. Método general. Aplicacion á la perspectiva.

A. Determinacion de las escalas de anchos, distancias y alturas.

A. Perspectiva de un punto de una línea y de una superficie cualquiera.

A. Principios generales sobre la perspectiva de las sombras. Planos acotados.

L. Nociones generales. Escalas.

L. Aplicaciones.

Curvatura de superficies.

L. Generalidades.

L. Elipsoides é hiperboloides osculadores á una superficie cualquiera.

L. Líneas de curvatura de las superficies.

NOTA. Las materias señaladas al márgen con la letra L se exigirán con toda la extension que se exponen en el *Traité de Géometrie descriptive de Leroy*, y en el *Traité de Stéréotomie del mismo autor*. Las marcadas con la E se exigirán con la extension que tienen en el curso de *Geometría descriptiva*, de Elisalde, y las que lo están con la A segun se encuentran en la *Perspective lineaire y Ombres*, de Adhemar. Sin embargo de esto, no se entienda que precisamente hayan de haber servido de texto las obras citadas.

El candidato deberá conocer las matemáticas necesarias para la inteligencia de las materias contenidas en este programa, sin lo cual no podrá ser aprobado.

FÍSICA.

Gravedad y elasticidad.

Descripcion de una balanza de ensayo. Determinacion del peso de un cuerpo por el método de las dobles pesadas.

Leyes de la elasticidad en los sólidos.

Efectos de la gravedad y de la presion sobre los líquidos y gases.

Calor.

Naturaleza y medida del calor.

Efectos del calor sobre los sólidos, los líquidos y los gases.

Fusion, solidificacion y vaporizacion.

Higrometría.

Electricidad estática.

Teoría y produccion de la electricidad.

Medida de las acciones eléctricas.

Electricidad por influencia.

Multiplicacion y condensacion de la electricidad.

Metéoros eléctricos.

Electro-dinámica.

Origen, teoría química y trabajo químico de las corrientes.

Leyes de Ohm, de Jople y de Ampère.

Electro-magnetismo.

Teoría y constitucion de los imanes.

Medidas de las acciones magnéticas.

Magnetismo terrestre.

Induccion. Electro-generadores.

Acústica.

Evaluacion numérica de los sonidos.

Propagacion de las vibraciones.

Vibraciones longitudinales de las barras y de las cuerdas.

Velocidad del sonido.

Vibraciones transversales.

Vibraciones compuestas.

Timbre.

Optica.

Movimiento luminoso. Velocidad de la luz.

Reflexion. Refraccion.

Teoría de las ondulaciones.

Espejes, lentes, instrumentos de óptica.

Espectro luminoso, calorífico y químico.

Trasmision, reflexion, difusion, emision y absorcion de la luz y del calor.

Trasformacion de radiaciones.

Interferencias. Difraccion.

Polarizacion. Direccion de las vibraciones.

Doble refraccion de los cristales de un eje.

Vibraciones elípticas.

Rotacion del plano de las vibraciones.

NOTAS.—1.º Las cuestiones á que se refiere este programa se exigirán con la extension con que se tratan en el *Petit traité de physique de Jamin*, sin que por ello se entienda que forzosamente se haya de contestar conforme con dicho autor.

Cuando el epígrafe copiado en el programa es el del capítulo, se entiende el contenido de todas las secciones y párrafos que lo comprenden. Cuando el epígrafe es de la seccion, sólo los párrafos que la contienen; y si es de párrafo sólo, el contenido de él.

2.º Aunque en el exámen de Física no se hagan preguntas especiales sobre Matemáticas, y las teorías de Mecánica ó de la Química, debe entenderse se conocen con arreglo á los programas respectivos, no pudiendo ser aprobado quien los ignore.

Y 3.º El candidato tiene obligacion de deducir las formulas correspondientes á las materias de exámen, y de resolver los ejemplos numéricos que con arreglo á ellas se le propongan.

QUÍMICA.

Generalidades.

Estudio de los cuerpos simples y de sus principales compuestos.

Metaloides monoatómicos.

Cloro, bromo, yodo y fluor. Hidrógeno. Acidos clorhídrico y fluorhídrico.

Generalidades sobre estos metaloides.

Metaloides diatómicos.

Oxígeno y sus combinaciones con el hidrógeno.

Fórmula de las combinaciones del cloro con el oxígeno.

Generalidades sobre estos metaloides.

Metaloides triatómicos.

Fórmula y estados del boro. Acido bórico.

Metaloides tetraatómicos.

Silicio, fluoruro de silicio, sílice. Carbono y sus combinaciones.

Estaño. Fórmulas de sus combinaciones con el oxígeno.

Generalidades sobre estos metaloides.

Aire atmosférico.

Metales.

Clasificacion y propiedades generales.

Metales monoatómicos.

Potasio, sus combinaciones con los metaloides y caracteres de sus sales. Sodio. Cloruro de sodio. Carbonato, hidrato, nitrato y borato de sosa. Caracteres de las sales de sodio y plata. Cloruro y nitrato de plata. Caracteres de las sales de plata.

Combinaciones amoniacales.

Generalidades sobre estos metales.

Metales diatómicos.

Calcio y sus compuestos.

Bario y estroncio.

Magnesio. Oxido é hidrato de magnesio.

Carbonato de magnesia.

Caracteres de las sales de magnesio.

Zinc. Protóxido, sulfuro y carbonato de zinc.

Caracteres de las sales de zinc.

Cobre y sus compuestos.

Mercurio. Protosulfuro de mercurio, y caracteres de las sales de mercurio.

Generalidades sobre estos metales.

Metales triatómicos.

Oro. Percloruro de oro y caracteres de las sales de oro.

Metales tetraatómicos.

Aluminio y sus combinaciones con los metaloides diatómicos.

Manganeso.

Hierro y sus compuestos. Plomo y sus compuestos.

Platino.

Generalidades sobre estos metales.

Oxidos, sulfuros, cloruros, bromuros, yoduros y fluoruros.

QUÍMICA ORGÁNICA.

Generalidades.

Objeto y partes de que consta la análisis orgánica.

Séries orgánicas.

Hidrocarburos.

Constitucion, propiedades y nomenclatura de los hidrocarburos de las séries $C^n H^{2n+2}$, $C^n H^{2n}$, $C^n H^{2n-4}$ y $C^n H^{2-6}$.

Estudio del gas de los pantanos. Hidruro de amilo, etileno, esencia de trementina y bencina.

Radicales hidrocarburoados.

Radicales no hidratados.

Alcoholes en general y alcoholes monoatómicos. Propiedades de los alcoholes monoatómicos primarios. Propiedades y nomenclatura de los diversos éteres derivados de los alcoholes primarios.

Alcohol metílico.

Cloroformo. Alcohol etílico. Oxido de etilo. Alcohol amílico.

Derivacion y propiedades de los alcoholes diatómicos é glicólicos simples y de los condensados. Derivacion, preparacion, propiedades y nomenclatura de los alcoholes triatómicos ó glicéricos simples y condensados. Caracteres de la glicerina ordinaria.

Alcoholes exatómicos en general.

Reseña de las glucosas. Glucosa ordinaria.

Fórmula y estado natural de la levulosa.

Alcoholes poliglucósicos. Sacarosa.

Anhidridos de los alcoholes poliglucósicos.

Celulosa. Materia amilácea. Dextrina.

Sacarimetría.

Mercaptanes y sus éteres propiamente dichos. Definicion é idea de los amoniacos compuestos. Idea general de los compuestos órgano-metalícos.

Radicales oxigenados.

Acidos orgánicos.

Acidos monoatómicos. Propiedades principales de los de las séries $C^n H^{2n} O^2$ y $C^n H^{2n-3} O^2$.

Acidos fórmico, acético y benzóico.

Derivacion de los ácidos diatómicos.

Acido oxálico.

Derivacion de los ácidos triatómicos.

Acidos tetraatómicos. Acido gálico.

Taninos.

Acidos pentatómicos y exatómicos.

Amido; su derivacion de los ácidos monoatómicos y de los diatómicos.

Fenoles; su formacion y propiedades del fenol ordinario.

Consideraciones generales sobre la atomicidad y la basicidad.

Aldehidos.

Reseña sobre su formacion.

Acetones.

Su constitucion.
Compuestos cianogenados.
Cianógeno. Acido cianhídrico. Cianuros metálicos. Ferrocianuros.
Derivacion de los amidos carbónicos.
Compuestos no seriados.
Alcaloides naturales. Extraccion y propiedades en general de los alcaloides naturales, volátiles y fijos.
Sustancias albuminoideas.
Sustancias gelatinosas. Gelatinas.
Accion de los principales reactivos sobre los compuestos orgánicos.
Forma cristalina, temperatura de fusion y de ebullicion, calor especifico, calor de combustion y volumen atómico de las sustancias orgánicas.

NOTA 1.ª Todas estas materias se exigirán por lo ménos con la extension que están tratadas en los *Principios de Química fundada sobre las teorías modernas de A. Naquet*, sin que por eso se entienda que precisamente se haya de estudiar por este autor.

2.ª El candidato deberá conocer la parte de Matemáticas, Mecánica y Física necesaria para la inteligencia de las materias contenidas en este programa, y la resolucion de los problemas que á ella se refieren, sin lo cual no puede ser aprobado.

MECÁNICA RACIONAL.

Cinemática.
B. Movimiento de un punto, considerado independientemente de su trayectoria. Estudio del movimiento sobre la trayectoria.
B. Aceleracion.
B. Movimiento relativo de un punto. Composicion de velocidades. Composicion de aceleraciones.
B. Movimiento de un sólido alrededor de un punto fijo. Movimiento paralelamente á su plano. Movimiento de dos sólidos sujetos á permanecer en contacto. Movimiento de un sólido en general.
B. Composicion y descomposicion de movimientos de un sólido. Teoría analítica de la rotacion alrededor de un punto. Teoría analítica del movimiento relativo. Movimiento relativo de dos sólidos.
Estática.
L. Equilibrio de un punto material.
L. Equilibrio de un sistema de puntos en general.
L. Equilibrio de un cuerpo sólido.
L. Centros de gravedad.
L. Momentos de inercia.
L. Equilibrio de los sistemas articulados y feniculares.
L. Atracciones. Atraccion de una esfera. Teoría del potencial. Atraccion de un elipsoide.
B. Rozamiento. Leyes del rozamiento. Trabajo del rozamiento. Equilibrio sobre un plano inclinado teniendo en cuenta el rozamiento. Resistencia á la rodadura.
L. Equilibrio de los fluidos. Principios de Arquímedes. Fórmula de la nivelacion barométrica.
Dinámica.
B. Ecuaciones diferenciales del movimiento de un punto material libre.
B. Movimiento de un punto sujeto á permanecer en una superficie ó en una curva.
B. Fuerza de inercia.
B. Teoremas generales relativos al movimiento de un punto.
L. Movimiento de los proyectiles en el vacío. Péndulo simple en el vacío y en un medio resistente. Movimiento sobre un plano inclinado teniendo en cuenta el rozamiento.
B. Movimiento relativo de un punto.
L. Principios generales del movimiento de un sistema de puntos.
B. Aplicacion al movimiento relativo de un sistema.
B. Movimiento de un cuerpo sólido.
B. Presiones sobre los apoyos de un sólido que gira alrededor de un eje fijo.
B. Rotacion de un sólido alrededor de un punto fijo. Caso en que el sólido es de revolucion y su eje pasa por el punto fijo.
B. Centro de percusion. Péndulo compuesto. Movimiento de un rodillo sobre un plano inclinado. Giróscopo. Máquina de Atwood.
L. Movimientos infinitamente pequeños. Casos en que no hay enlaces. Estabilidad del equilibrio.
L. Homogeneidad de las fórmulas y semejanza en mecánica.
NOTAS. 1.ª Las teorías y cuestiones señaladas con la letra B se exigirán con toda la extension con que se tratan en el *Cours de mécanique et machines de Bour*.
Las señaladas con la letra L con la extension del *Traité de mécanique rationnelle de Laurent*, excepto el teorema de las velocidades virtuales, cuya demostracion se exigirá con el desarrollo que tienen en la *Statique de Poinsot*. Sin embargo de esta advertencia, no se entenderá que precisamente hayan de haber servido de texto las obras citadas.
2.ª El candidato tiene obligacion de conocer las teorías y cálculos matemáticos necesarios para la inteligencia de las materias que figuran en el programa, y resolver los ejemplos y problemas que se le propongan.

DIBUJO LINEAL.

Se exigirán los conocimientos de dibujo lineal necesario para copiar correctamente un orden de arquitectura ó máquina.

DIBUJO DE PAISAJE.

Se exigirán los conocimientos de dibujo de paisaje necesarios para copiar cualquier modelo de la segunda serie de los *Etudes d'après de Calame*.

DIBUJO TOPOGRÁFICO.

Se exigirán los conocimientos necesarios para representar, segun el método de Ruidavets, las montañas, las arenas y las rocas.

FRANCÉS.

Se exigirá la traduccion correcta del francés al castellano.

INGLÉS.

Se exigirá la traduccion correcta del inglés al castellano.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Capitania general de Marina del Departamento de Ferrol.

Inscripcion marítima.

En virtud de Real orden de 11 de Agosto último, se saca á pública y simultánea subasta la extraccion del puerto de Pasajes del casco del vapor mercante *Elvira*, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las Comandancias de Marina de San Sebastian, Santander, Bilbao, Gijon y Ferrol, y que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de dichos puntos, señalándose para el remate la una de la tarde del próximo 4 de Octubre en dichas Comandancias, ante la Junta que se constituirá en los respectivos puntos, presidida por el Comandante de Marina, y compuesta del segundo Asesor y Oficial de Administracion donde lo hubiese, sustituyendo á este en su caso ó á alguno de los expresados funcionarios un Ayudante de dicha Comandancia.

Ferrol 16 de Setiembre de 1876.—El Jefe de Negociado de inscripcion marítimo-industrial, Eduardo Urdampilleta.

INTERVENCION DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE FERROL.—
Pliego de condiciones bajo los cuales se saca á pública licitacion la extraccion del casco, aparejos, efectos de armamento, de consumo y carga del vapor español Elvira, sumergido por la explosion de su caldera en el canal del puerto de Pasajes.

CONDICIONES ESPECIALES.

1.ª El contratista se obliga á extraer fuera del agua y colocar en el punto que le sea indicado por el Capitan del puerto de Pasajes todo cuanto pueda pertenecer al casco, maquinaria, aparejos, armamento y carga del vapor mercante *Elvira*.
2.ª Para verificar la extraccion podra emplear los medios que considere más convenientes; pero cualquiera que estos sean, no sólo se obliga á extraer el casco y cuanto dentro de él se encuentre, sino tambien todos los objetos pertenecientes al buque que se hallen fuera de él y perjudiquen al fondo del puerto.
3.ª Si creyese oportuno emplear materias explosivas con el objeto de desmenuzar el casco, deberá tener en conocimiento del Capitan del puerto é Ingeniero de la provincia para que puedan concederle la autorizacion de los puntos en que deba aplicarlos y cantidades de materia que deba emplear en cada explosion.

OBLIGACIONES Y GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

4.ª Para tomar parte en la licitacion se requiere tener aptitud legal, y acreditar con la presentacion de la correspondiente carta de pago haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en sus dependencias de provincia la cantidad de 2.000 pesetas en metálico ó en los valores públicos admitidos por la ley al tipo que establece la Real orden de 29 de Junio de 1867, y cuya suma se fija como garantía provisional.
5.ª La licitacion tendrá lugar simultáneamente ante las Juntas que deben constituirse en las Comandancias de Marina de San Sebastian, Santander, Bilbao, Gijon y Ferrol, por medio de pliegos cerrados que contengan la proposicion del plazo y la garantía con que se comprometen á verificar dichos trabajos, conforme en un todo al modelo que va al final; fijándose previamente el día y hora en que han de efectuarse los remates por anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Santander, San Sebastian, Bilbao y Coruña, y en los periódicos locales de Ferrol y Gijon.
6.ª Las Juntas de las expresadas provincias marítimas adjudicarán en cada una de ellas el remate del servicio provisionalmente al mejor postor, haciéndose luego la adjudicacion definitiva por el Excmo. Sr. Capitan general del Departamento de Ferrol á la proposicion más ventajosa entre todas aquellas; entendiéndose que se tendrá por mejor postor al que se comprometa á efectuar el referido servicio en el menor plazo y con la mayor fianza que como garantía para el cumplimiento del contrato habrá de constituir en los mismos términos que expresa la condicion 4.ª, fijándose como tipo mínimo de la fianza la cantidad de 5.000 pesetas.
7.ª Con objeto de que el menor plazo para las obras de que trata la condicion anterior pueda tener un límite determinado, y al cual deban ajustarse cuantos tomen parte en esta licitacion, aquel empezará á contarse desde el día de la publicacion del anuncio en la GACETA DE MADRID; entendiéndose comprendido dentro del plazo el tiempo que necesiten emplear en las preparaciones consiguientes á estas obras hasta la completa terminacion de las mismas.
8.ª Desde el momento que el contratista dé principio á los trabajos de extraccion, irá depositando los efectos que saque á salvamento en el lugar que le señale el Ayudante de Marina del puerto de Pasajes, segun expresa la condicion 1.ª; cuyo Ayudante se hará cargo de ellos mediante relaciones duplicadas que formará y autorizará diariamente el contratista, recogiendo este una de dichas relaciones con el recibo expedido por el citado Ayudante, que se quedará con la otra con el fin de que terminado el plazo de la contrata pueda darse á los efectos el destino que corresponda y se determina en las condiciones 12 y 13.
9.ª Estará bajo la responsabilidad de dicho Ayudante la custodia y vigilancia de los efectos que se extraigan para que ninguno pueda ocultarse ni sufrir extravío; y dará noticia detallada al Comandante de Marina de la provincia de cuantos objetos vayan constituyendo el depósito para que este lo ponga en conocimiento de la Autoridad superior del Departamento con objeto de que el día en que deba verificarse la en-

trega definitiva de los mismos se efectúe con las debidas formalidades.

10. Serán de cuenta del contratista todos los gastos que se ocasionen, no sólo en la extraccion, sino tambien en la conduccion y depósito de los efectos que se salven.

11. Cuando el contratista considere terminado su compromiso lo pondrá en conocimiento del Comandante de Marina de la provincia, quien, de acuerdo con el Ingeniero de la misma, examinará el estado del fondo, obligándole á extraer cualquier objeto ó materia perteneciente al buque ó su carga que pudiese existir y perjudicar el del puerto.

12. Si el contratista no realizase por completo la extraccion del buque, ó por lo ménos de cuanto pueda perjudicar el fondo, segun se expresa en la condicion anterior, á juicio de aquellos Jefes y en el plazo contratado, perderá la fianza y los objetos que hubiese extraido, que quedarán á beneficio de la Hacienda, y rescindido por consecuencia el contrato; pero cumplido que sea fielmente su compromiso, le expedirá el Comandante de Marina de la provincia certificado que así lo acredite.

13. Expedido dicho certificado, será dueño el contratista de todos los efectos extraídos y que existan depositados, procediéndose á su entrega en vista de la orden que al efecto expedirá el Excmo. Sr. Capitan general del Departamento, y que se hará por las relaciones de depósito, expidiendo recibo el contratista.

14. Serán de cuenta del rematante, con arreglo á lo determinado en la Real orden de 6 de Octubre de 1866, los gastos siguientes del expediente de subasta: primero, los que se causaren en la publicacion de anuncios y pliegos de condiciones en los periódicos oficiales y locales; segundo, los que correspondan, segun Arancel, á los Escribanos por la asistencia y redaccion de las actas provisionales y la definitiva, así como por el otorgamiento de la escritura y copia original de la misma; y tercero, los de la impresion de 12 ejemplares de dicha escritura y pliego de condiciones que ha de entregar el contratista para uso de las oficinas.

15. Los ejemplares de la escritura se imprimirán con el pliego de condiciones sin intervencion de la Administracion, debiendo el contratista presentarlos salvados ya los errores de imprenta con la correspondiente fé de erratas; en la inteligencia que le serán devueltos los que carezcan de este requisito.

16. Además de las condiciones expresadas, regirán para este contrato y su licitacion las reglas de generalidad aprobadas por orden del Almirantazgo de 3 de Mayo de 1869, insertas en la GACETA DE MADRID de 7 del mismo mes y año, número 127.

Ferrol 10 de Setiembre de 1876.—I. I., Marcelino Martinez.—Es copia.—Osorio.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio y pliego de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID, núm., del día, ó *Boletín oficial* de esta provincia, núm., del día, para verificar la extraccion del casco, máquina, aparejos, efectos de armamento, carga y demás objetos pertenecientes al vapor mercante *Elvira*, que se halla sumergido en el canal del puerto de Pasajes, se comprometo á verificar este servicio, con sujecion al referido pliego, en el plazo de (en letra) días, y depositando como garantía la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Administracion del Carroo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en el día 21.

Núm. 228 Bárbara Martinez.—Vallecas.
229 Concepcion Malo.—Molina de Aragon.
230 Cleto Rodriguez.—Villa del Prado.
231 Enrique Puig.—San Sebastian.
232 Eduardo Orst.—Alicante.
233 Feliciano Ojeto.—Quitapesares.
234 Josefa Roja.—Sevilla.
235 José de la Cuesta.—Alcalá.
236 Luisa de la Cortina.—Carabanchel.
237 Matea Ezama.—Fuentespino.
238 Simon Corrales.—Torrejon de Ardoz.
239 Tecla Inglés.—Barcelona.

Madrid 22 de Setiembre de 1876.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Registro de la propiedad de Astorga.

Relacion de las inscripciones defectuosas que existen en los libros de este Registro desde los años de 1844 á 1862 inclusive, extractadas por diversos conceptos y por el orden alfabético de Ayuntamientos de los pueblos en que radican las fincas (1).

En 10 Junio 1852, por el Escribano Villelga, Domingo Fernandez compra de tres tierras, una con el foro de la Zaya y las otras con el de Espinareda. Libro 5, folio 113 vuelto.

En 10 Junio 1852, por el mismo Escribano, Manuel Martinez y Pedro Fernandez compra de una tierra con el foro de Espinareda. Libro 5, folio 114.

En 10 Junio 1852, por el mismo Escribano, Manuel Ferrero y Martina de Vega compra de una tierra con el foro de Espinareda. Libro 5, folio 115.

En 10 Junio 1852, por el Escribano Jimeno, Santos Martinez compra de tres quifones de casa con el foro de Espinareda. Libro 5, folio 115.

En 12 Junio 1852, por el Escribano Villelga, Miguel Martinez compra de una tierra con el foro de la Vega. Libro 5, folio 115.

En 12 Junio 1852, por el mismo Escribano, Miguel Martinez compra de una tierra con el foro de la Vega, y de un prado y una parte de casa con el de Espinareda. Libro 5, folio 115 vuelto.

En 12 Noviembre 1852, por el Escribano Blanco, Santiago Marcos compra de un prado con el foro de Espinareda. Libro 5, folio 134.

En 12 Noviembre 1852, por el Escribano Villelga, Santiago

(1) Véase la GACETA de anteayer.

Márco compra de un prado con el foro de Espinareda. Libro 5, folio 134 vuelto.

En 15 Noviembre 1852, por el mismo Escribano, Narcisca Martínez compra de una tierra con el foro de la Vega. Libro 5, folio 143.

En 15 Noviembre 1852, por el Escribano Jimeno, Santiago Márco adquiere por permuta de Santos Martínez una tierra con el foro de la Vega, y este de aquel otra tierra por permuta con el foro de la Vega. Libro 5, folio 143.

En 7 Febrero 1851, por el Escribano Vilelga, José García compra de una tierra con el foro de la Vega. Libro 26, folio 125.

En 7 Febrero 1851, por el mismo Escribano, Narcisca Martínez compra de una tierra con el foro de la Vega. Libro 26 folio 126.

En 11 Febrero 1851, por el mismo Escribano, D. Francisco Javier Fernández compra de una tierra con el foro de la Vega. Libro 26, folio 127.

No consta la fecha de la inscripción ni el Escribano, pertenece á D. Claudio Varo un foro de 42 rs. Libro 26, folio 128.

En 4 Octubre 1850, por el Escribano Vilelga, Domingo Martínez compra de una tierra con el foro de la Vega. Libro 26, folio 128.

En 4 Octubre 1850, por el Escribano Blanco, el mismo compra de una tierra con el foro de Espinareda. Libro 26, folio 129.

En 11 Octubre 1850, por el Escribano Jimeno, Domingo Martínez compra de una tierra con el foro de Espinareda. Libro 26, folio 129.

En 11 Octubre de 1850, por el Escribano Vilelga, D. Pedro José Franganillo por permuta una tierra con el foro de la Vega. Libro 26, folio 126.

En 22 Octubre 1850, por el mismo Escribano, Agustín Martínez compra de una tierra con el foro de Espinareda. Libro 26, folio 200.

En 22 Octubre 1850, por el mismo Escribano, Manuel Márco compra de una tierra con el foro de Espinareda. Libro 26, folio 201.

En 22 Octubre 1850, por el mismo Escribano, Narciso Natal compra de una tierra con el de la Vega. Libro 26, folio 204.

En 23 Octubre 1850, por el mismo Escribano, Juan Ramos compra de una tierra con un cuartal á las Candelas. Libro 26, folio 205.

En 23 Octubre 1850, por el Escribano Blanco, Santos Fernández compra de una tierra con el de Espinareda. Libro 26, folio 206.

En 7 Febrero 1849, por el Escribano Vilelga, Miguel Martínez compra de una tierra con el de la Vega. Libro 26, folio 226.

En 49 Febrero 1849, por el Escribano Vilelga, Francisco Fernández adquiere por donación de José Ferrera una tierra con el foro que paga. Libro 26, folio 227.

En 11 Marzo 1849, por el mismo Escribano, Miguel Martínez compra de una tierra con el foro de la Vega. Libro 26, folio 228.

En 15 Marzo 1849, por el Escribano García, José Fernández compra de una tierra en el foro de la Vega. Libro 26, folio 229.

En 16 Abril 1849, por el Escribano Vilelga, José Cuesta compra de una tierra con el foro de la Vega. Libro 26, folio 232.

En 24 Abril 1849, por el mismo Escribano, Miguel Martínez compra de dos tierras con el foro de la Vega. Libro 26, folios 233 y 234.

En 24 Abril 1849, por el mismo Escribano, D. Francisco Javier Fernández compra de una tierra con el foro de Espinareda. Libro 26, folio 235.

En 24 Abril 1849, por el mismo Escribano, Joaquín Benavides compra de una tierra con el de la Vega. Libro 26, folio 236.

En 2 Mayo 1849, por el Escribano González, Pedro González compra de una tierra con el de la Vega. Libro 26, folio 239.

En 6 Mayo 1849, por el Escribano Vilelga, D. Víctor González, de Moral de Orbigo, compra de una tierra con el de la Vega. Libro 26, folio 240.

No consta la fecha de la inscripción, por el Escribano Barrio, Blas Álvarez hereda de su abuelo Juan Antonio Álvarez una tierra con lo que le corresponda de aniversario á la iglesia de Villares, y lo mismo su nieto Agustín, su hijo Tomás y su hija Catalina. Libro 26, folios 244 y 246 al 248.

En 24 Setiembre 1849, por el mismo Escribano, Agustín Ramos compra de una tierra con el foro de la Vega. Libro 26, folio 252.

En 11 Octubre 1849, por Escribano Vilelga, D. Francisco Javier Fernández compra de una huerta con el cargo de 4 reales. Libro 26, folio 254.

No consta la fecha de la inscripción ni el Escribano, Manuel Márco Rodríguez hereda de Ana Rodríguez una tierra con lo que le corresponda pagar á las cofradías de las Candelas. Libro 26, folio 255.

En 7 Noviembre 1849, por el Escribano Vilelga, Matías Fernández compra de una tierra con el foro de la Vega. Libro 26, folio 257.

En 13 Abril 1849, por el mismo Escribano, Antonio Domínguez compra de una tierra con el foro de la Vega. Libro 26, folio 258.

No consta la fecha de la inscripción, por el Escribano Barrio, á Victorio y María Antonia Martínez pertenecen varias fincas con el foro de la Vega. Libro 26, folios 264 al 277.

No consta la fecha de la inscripción ni el Escribano, á An-

gela Matilla pertenece una huerta con el cargo á la iglesia de Villares y á la de San Félix. Libro 26, folio 279.

En 17 Febrero 1850, por el Escribano Vilelga, Mateo Fuente adquiere por permuta de Manuel Domínguez la mitad de una tierra con el foro de la Vega. Libro 26, folio 281.

En 5 Agosto 1850, por el mismo Escribano, D. Manuel García Díez, de Benavides, compra de una tierra con el foro de la Vega. Libro 26, folio 294.

En 4 Octubre 1850, por el mismo Escribano, Domingo Martínez compra de una tierra con el foro de la Vega. Libro 26, folio 295.

En 4 Octubre 1850, por el mismo Escribano, Santos Martínez compra de una tierra con el foro de la Vega. Libro 26, folio 296.

En 4 Octubre 1850, por el Escribano Jimeno, Domingo Martínez adquiere por permuta con Manuel Estevez una tierra con el foro de la Vega. Libro 26, folio 297.]

En 4 Octubre 1850, por el mismo Escribano, Domingo Martínez compra de una tierra con el foro de la Vega. Libro 26, folio 299.

En 30 Marzo 1851, por el mismo Escribano, D. Miguel Martínez compra de una tierra con el foro de Espinareda. Libro 26, folio 4.

En 20 Abril 1851, por el mismo Escribano, D. Francisco Javier Fernández compra de una tierra con el de la Vega. Libro 26, folio 6.

En 18 Mayo 1851, por el mismo Escribano, Miguel Martínez compra de una tierra con el de la Vega. Libro 26, folio 8.

En 2 Junio 1851, por el mismo Escribano, D. Marcelo García Díez, de Benavides, compra de una tierra con el de la Vega. Libro 26, folio 12.

En 17 Diciembre 1851, por el mismo Escribano, Eusebio Márco compra de una tierra con el cargo que le corresponde á las Candelas. Libro 26, folio 23.

En 26 Diciembre 1851, por el mismo Escribano, Clemente Rodríguez compra de una tierra con el foro de Espinareda. Libro 26, folio 26.

En 10 Enero 1852, por el mismo Escribano, D. Francisco Javier Fernández compra de una tierra con el foro de la Vega. Libro 26, folio 26.

En 17 Enero 1852, por el Escribano García, D. Antonio García Alfonso, de Moral, compra de una tierra con el foro de la Vega. Libro 26, folio 27.

En 17 Enero 1852, por el Escribano Vilelga, Miguel Martínez compra de un arrote con el foro de la Vega. Libro 26, folio 28.

En 3 Febrero 1852, por el mismo Escribano, Jerónimo Márco compra de una tierra con el foro de la Vega. Libro 26, folio 30.

En 9 Abril 1852, por el mismo Escribano, Bárbara Casado compra de una tierra con el foro de la Vega. Libro 26, folio 36.

En 8 Mayo 1852, por el mismo Escribano, Miguel Martínez compra de una tierra con el foro de la Vega. Libro 26, folio 37.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia.

Archidona.

D. Eduardo García Salgado, Juez municipal é interino de primera instancia de esta villa.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días á los que se crean con derecho á los bienes quedados por el óbito de D. Ramon Artacho Llamas y su esposa Doña Josefa Cano Campos, vecinos que fueron de Cuevas Bajas; apercibidos que de no comparecer en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Archidona á 16 de Setiembre de 1876.—Eduardo García Salgado.—Por su mandado, Francisco Guerrero.

X—638

Lucena.

D. Rafael Rada y Marin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lucena &c.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de ayer, dictada en los autos promovidos en este Juzgado á instancia de D. Francisco de Varo y Villalva, de este domicilio, en nombre de Doña Francisca de Paula, Doña María del Rosario y Doña María de Araceli Varo y Lavela, sus hijas menores, sobre que se les declare herederas abintestato de su madre Doña María del Rosario Lavela y Carmona, expido el presente edicto, por el cual se cita y llama á los que se crean con derecho á suceder á la Doña María del Rosario Lavela en los bienes que le pertenecieron para que en el término de 20 días que como segundo se señala, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á deducirlo; advirtiéndole que hasta hoy sólo se ha presentado el D. Francisco de Varo y Villalva, en nombre de las dichas Doña Francisca de Paula, Doña María del Rosario y Doña María de Araceli Varo y Lavela, sus hijas menores, y de la referida Doña María del Rosario Lavela y Carmona.

Dado en Lucena á 15 de Setiembre de 1876.—Rafael Rada.—Por mandado de S. S., Licenciado Felipe de Blanco.

Madrid.—Buenavista.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por el presente hago saber los fallecimientos intestados de

Doña Margarita Fernández y Rodríguez, natural de Madrid, y el de su hija Dolores Curras y Fernández, de igual naturaleza, habida en su matrimonio con D. José Curras San Juan, cuyos fallecimientos tuvieron lugar en esta capital en 11 de Setiembre y 29 de Diciembre respectivamente del año pasado 1875.

En su virtud cito y llamo á los que se crean con derecho á heredar á dichas finadas para que dentro del término de 30 días que por este primer edicto se les señalan acudan á deducirlo ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, donde penden las diligencias instadas por el referido D. José Curras pretendiendo la declaración de heredero.

Dado en Madrid á 19 de Setiembre de 1876.—Francisco Rondan.—Pedro José Vigil.

X—637

Madrid.—Hospicio.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita á Eduardo Lafor, de nación francesa, para que en el término de ocho días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que se sigue contra Luis Fesche sobre tentativa de estafa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Setiembre de 1876.—El actuario, por Marro dan, Justo Navarro.

Pamplona.

D. Valentín Moreno, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Hace saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se siguen autos de concurso voluntario de acreedores á los bienes de D. José Antonio Aristi y Adin, vecino y del comercio que fué de esta capital, y que en la junta general celebrada en 12 del corriente mes para el nombramiento de síndicos quedaron elegidos como tales por unanimidad de los concurrentes D. Estéban Moreno y D. Tiburcio García, domiciliados en esta ciudad, el primero acreedor por derecho propio, y el segundo representante de varios; cuyo nombramiento se publica por medio de este edicto para los efectos legales, con la prevención de que se haga entrega á dichos síndicos de cuanto pertenezca al concurso.

Dado en Pamplona á 16 de Setiembre de 1876.—Valentín Moreno.—De su orden, Primitivo Ezcurra.

X—639

Tarrasa.

Por el presente edicto se cita y emplaza á D. Francisco Güell y Torrax, cuyo paradero se ignora, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca á contestar la demanda ordinaria y documentada presentada contra el mismo en este Juzgado por D. Antonio Grases y Riera sobre pago de cantidades, según lo acordado con auto de esta fecha.

Dado en Tarrasa á 16 de Setiembre de 1876.—V. B.—El Juez de primera instancia, Caula.—Por mandado de S. S., José Sala, Escribano.

X—641

Villaviciosa.

D. Julian Menendez de Luarda, Juez del partido de Villaviciosa.

Hago saber que en este Juzgado pende juicio de testamentaria necesaria de los bienes relictos por Doña Benita Solares, vecina que fué de la parroquia de Camoca, en el cual por providencia de 2 del actual he acordado citar para él en forma á todos los herederos; y siendo uno de ellos D. Angel Crespo Solares, hijo de la finada, que se halla ausente en ignorado paradero, acordé asimismo llamarle por edictos que se fijen en los sitios públicos de costumbre, insertándose uno en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, si nido entre tanto representado dicho ausente por el Promotor fiscal.

Dado en Villaviciosa á 11 de Setiembre de 1876.—Julian Menendez.—Por mandado de S. S., por Valle, Juan Gonzalez.

X—636

Vitoria.

D. Zenon Bombin y Olavarria, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente Garizubieta y Alverdi, soltero, de 24 años de edad, natural de Echano (Vizcaya), para que en término de 10 días se presente en este mi Juzgado á defenderse de los cargos que se le hacen en causa criminal que se le instruye por hurto de caballerías á D. Domingo Nancelares; y se encarga su captura donde quiera que fuere habido.

Librada en Vitoria á 18 de Setiembre de 1876.—Zenon Bombin.—Por su mandado, Manuel de Pereda.

Zaragoza.—Pitar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal contra Pedro Lopez y Genzalvo, el cual viste pantalón y chaqueta de pana verde, faja encarnada, chaleco de algodón y camisa de lienzo blanco; tiene un metro 22 centímetros de alto, color sano, sin barba, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular y una cicatriz en ella, es de Burbáguena, de 49 años de edad, soltero, sobre robo de dinero; y he acordado su traslación á las cárceles de esta ciudad desde las de Calamocha, donde se hallaba sufriendo condena; no ha podido verificarse por ignorarse su paradero despues de haber sido remitido por conducto de la Guardia civil á la ciudad de Teruel para su ingreso en caja.

En su virtud he dispuesto que se proceda á la busca y captura del expresado Pedro Lopez y Genzalvo, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Zaragoza á 16 de Setiembre de 1876.—Mariano Valcayo de Toro.—De su orden, Manés Ariza.

NOTICIAS OFICIALES.

Sociedad anónima de abastecimiento de aguas potables de Jerez de la Frontera.

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción número 63, expedido por esta Sociedad en 2 de Setiembre de 1869 á favor de Doña María Magdalena Denis y Gomez, por las dos acciones de 200 escudos cada una, números 40.289 y 40.290 de que era dueña, se anuncia por primera vez la pérdida del citado título por medio del presente, con arreglo al art. 40 de los estatutos de esta Compañía.

Jerez de la Frontera 4 de Setiembre de 1876.—El Presidente del Consejo de administración, Rafael Rivero.—El Secretario-Contador, Francisco de la Quintana y Atalaya. X-626-3

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Setiembre de 1876.

Table with columns: Hora, Altura del barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Includes data for various times of day and temperature extremes.

Resúmenes telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 22 de Setiembre de 1876.

Table with columns: Localidad, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo, Estado del mar. Lists weather conditions for various Spanish cities.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Bolsa de Madrid.

Continuación oficial del día 22 de Setiembre de 1876, comparada con la del día anterior.

Table showing financial data for public funds, bonds, and other securities, comparing values from the 21st and 22nd of September.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of exchange rates for various Spanish cities, listing the date and the corresponding rate.

Bolsas extranjeras.

PARIS 21 SETIEMBRE.

Table of foreign exchange rates for Spanish and French funds, including interest rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 48'40. Paris, á 8 días vista, 5'04 d.

Ayuntamiento constitucional de Madrid

Del pariente remitido en este día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- List of market prices for various goods: carne de vaca, carne de certero, tocino añejo, jamon, pan de dos libras, garbanzos, judías, arroz, lentejas, carbon vegetal, mineral, coke, jabon, palatas, aceite, vino, petróleo, trigo, cebada.

Nota. Retas degolladas en el día de ayer.—Vacas, 438.—Carneros, 739.—Ovelleras, 52.—Cabriles, 60.—TOTAL, 989.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table of tax revenues from various sources like Toledos, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mérida, Correos, Pozos de nieve.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 22 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, A. Conde de Heredia-Spínola.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Mañana, á las tres y media de la tarde, celebrará sesión la Sociedad Geográfica.

El día 2 del próximo Octubre, á las dos de la tarde, se inaugurará solemnemente el curso académico en la Escuela de Música y Declamación, verificándose á la vez el reparto de premios por el Director de Instrucción pública á los alumnos que los obtuvieron en el último curso.

Anteanoche volvió á ponerse en escena, con asistencia de un numeroso público, la conocida comedia de magia La redoma encantada, del Sr. Hartzenbusch; siendo muy aplaudida en la ejecución de la obra todos los actores, y

principalmente el festivo Mariano Fernandez, que entretuvo agradablemente á la concurrencia.

La popular y discreta comedia del Sr. Hartzenbusch ha sido presentada con un lujo inusitado, habiéndose retocado varias decoraciones.

Creemos, por tanto, que el teatro de la plaza del Rey ha de verse muy favorecido del público, en justa recompensa á los esfuerzos que el Sr. Bernis hace por complacerle.

Se ha repartido la entrega 11 de la Biblioteca del constructor, del industrial, Bellas Artes, obras públicas y ciencias exactas, que dirige en Valladolid D. Marcial de la Cámara.

Contiene dicha entrega: Sección doctrinal: Física industrial: aparatos fotométricos perfeccionados.—Apuntes histórico-artísticos de las principales catedrales de España: I. Iglesia catedral de Sevilla.—Arquitectura: Teatro de la Opera popular en la plaza del Chateau d'eau, Paris.

Sección bibliográfica. Sección de variedades. Acompañan los pliegos 8 y 9 de los comentarios á los Diez libros de Arquitectura de Vitruvio Polion, y una lámina aparte.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores á la GACETA DE MADRID que tienen satisfecho el importe de su abono hasta fin del presente mes, se servirán renovarlo con la debida anticipación; en la inteligencia de que la Administración del periódico oficial no será responsable de las faltas que se originen por el retraso en los pagos.

Anuncios.

LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION DE LA Imprenta Nacional y de la Redaccion de la GACETA DE MADRID se han instalado en la calle del Cid, número 4, cuarto segundo.

SEMINARIO ECLESIASTICO DE AGUIRRE.—EDICTO.—D. FRANCISCO ANTONIO SAEZ DE SAN PEDRO, Rector del Seminario eclesiástico de Aguirre, en Vitoria.—Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por el término de 30 días, que se contarán desde esta fecha, á los que se crean con derecho á las becas y dotaciones instituidas por el I. mo Sr. D. Domingo Ambrosio de Aguirre.

Las solicitudes, documentadas en forma, se dirigirán á esta Rectoría. Y para que llegue á noticia de todos los interesados firmo el presente edicto, de acuerdo con el patrono de sangre D. Telesforo Andía y Martinez de Eguía. Vitoria 7 de Setiembre de 1876.—El Rector, Francisco Antonio Saez de San Pedro. X-634-2

LEGISLACION HIPOTECARIA.—COMPRENDE LA LEY DE 3 DE Diciembre de 1869, reglamento de 29 de Octubre de 1870, disposiciones publicadas y reformas introducidas hasta el día. Tercera edición. Precios: en Madrid 42 rs.; en provincias, franco el porte, 43; en pasta 3 rs. más.

LEGISLACION PENAL.—CUARTA EDICION.—COMPRENDE EL Código penal con las reformas introducidas por la ley de 47 de Julio último, y las disposiciones administrativas que corrigen faltas no comprendidas en el Código. Precio 42 y 43 rs., y 3 más en pasta.

PRONTEARIO PARA RECAUDACION Y ADMINISTRACION DEL impuesto general de Consumos. Tercera edición.—Contiene los decretos de 26 de Junio de 1874 y 8 de Mayo de 1875, otras resoluciones, artículos y disposiciones de la ley de presupuestos vigente, la última tarifa, la instrucción de 24 de Julio último, comentada y explicada, y los formularios correspondientes. En rústica 6 rs., en pasta 8.

LEGISLACION DEL IMPUESTO SOBRE DERECHOS REALES Y transmisión de bienes.—Comprende la ley de 26 de Diciembre de 1872; el reglamento de 14 de Enero de 1873, con las tarifas adjuntas y las reformas establecidas por la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876, y circular de 28 de Julio reformando varios artículos. Administración del Consultor de Ayuntamientos, calle de las Torres, 43, bajo.

SANTOS DEL DIA.

San Lino, Presbítero y mártir, y Santas Tecla y Poligena, vírgenes.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Góngora.

ESPECTACULOS.

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Turno 4.º impar.—La redoma encantada.

Teatro del Principe Alfonso.—(Compañía Ardientis.—A las ocho y media.—Funcion 47 de abono.—Turno 2.º impar.—Viaje á la Luna.

Teatro de la Comedia.—A las ocho y media.—Funcion 4.ª de abono.—Turno 1.º.—Cuentas atrasadas.—Un paseo á Bedlan.—Baile.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—Acertar mintiendo.—En el cuarto de mi mujer.—A cadena perpétua.—A cual más bravo.

Salon Eslava.—A las ocho.—Los cuatro maravilises.—Ropa blanca.—El unico ejemplar.—Un valiente.—Bailes.

Teatro Martin.—A las ocho.—El Tanto por ciento.—Justicia.... y no por mi casa.—Baile.

Circo y Teatro de Price.—A las nueve.—Grande y variada funcion de ejercicios eucuestres y gimnásticos, en la que tomarán parte la compañía Dancoise y los principales artistas de la compañía.